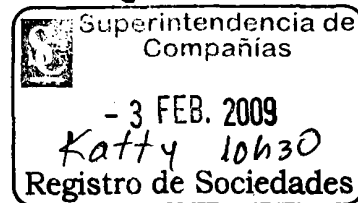
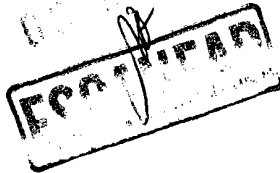


T. 3188

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Juan Pontón Robalino, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de COLREST S.A., ante Usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Con fecha 26 de enero del 2009, el señor accionista Misael Régulo Brito, ha procedido a ceder 100 (cien) acciones, de las doscientas que poseía en la empresa que represento, en favor del señor Norman Alberto Zambrano Ramón, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Lilia Rocío de Fátima Armijos Toro.

Realizo la presente comunicación a Ustedes, a fin de que se sirvan asentar en el expediente de la compañía a la que represento la cesión que antecede, y me remito a los documentos que reposan en la Compañía a mi cargo, de ser necesario.

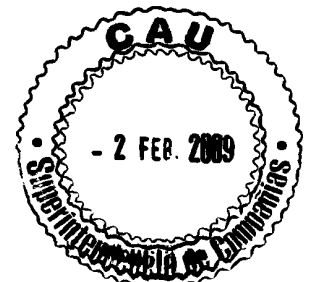
Atentamente,

Juan Enrique Pontón Robalino
Gerente General COLREST S.A.

CCO
dwb

RL

Valor x acción \$ 2,00
Transferencia registrada.
K24.
03-02-2009 .



CESION DE ACCIONES DE COLREST S. A.

En la ciudad de Quito, comparecen por una parte el señor Régulo Misael Brito y su cónyuge la señora Blanca Rosa Zurita Moyano, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quien para efectos de esta cesión se los denominará LOS CEDENTES, y por otra el señor Norman Alberto Zambrano Ramón, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora Lilia Rocío de Fátima Armijos Toro, a quien en adelante se le denominará como el cesionario.

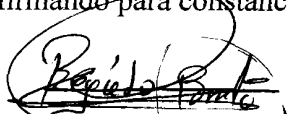
PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor Régulo Misael Brito, es dueño de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía COLREST S.A.

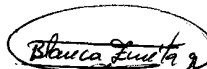
SEGUNDA: OBJETO.- EL CEDENTE señor Régulo Misael Brito y su cónyuge, por este acto ceden y dan en perpetua enajenación 100 (cien) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de su propiedad, pertenecientes al capital social de COLREST S.A., a favor del CESIONARIO, sin reservarse para sí ningún derecho o beneficio sobre estas cien acciones que transfiere por este acto, dejando aclarado que luego de esta transferencia posee cien acciones en esta compañía.

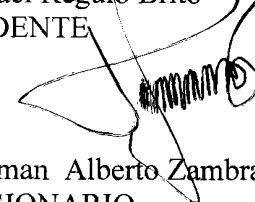
TERCERA: PRECIO.- Los comparecientes fijan como justo precio del valor de las cien acciones que por este acto se transfieren al CESIONARIO, el valor nominal de las mismas, que el cedente declara haberlos recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener reclamación alguna que formular a este respecto.

CUARTA: DECLARACION.- LOS CEDENTES, declara bajo juramento que el valor recibido por las 100 acciones que transfiere, es el precio libre y voluntariamente pactado, y que además se encuentran satisfechos todos los derechos que por estas 100 acciones tenía en COLREST S.A., por lo que en el futuro no tienen reclamo alguno que formular a este respecto y por ningún otro, sea por dividendos por el ejercicio económico que se encuentra decurriendo, ya que ha sido satisfecho este derecho con el valor de dinero que ha recibido en esta cesión de las acciones.

Las partes se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firmando para constancia en esta ciudad de Quito a 26 de enero del 2009.


Misael Régulo Brito
CEDENTE


Blanca Rosa Zurita Moyano
CEDENTE


Norman Alberto Zambrano Ramón
CESIONARIO